

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0465-2015	
Fecha:	21/10/2015	Hora: 09:21:07 Folios: 1

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **ANDRES RESTREPO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.137.540 de Medellín, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad **AGROPECUARIA LA LEYENDA S.A.S** identificada con NIT N° 811023657-1, allegó comunicado N° 200-34-01-59-4370 del 16 de septiembre de 2015, en el cual solicita **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola en cantidad de 3 L/s de la fuente hídrica quebrada denominada Caño el Osito en las coordenadas X: 1051479 Y: 1368650 y para riego en cantidad de 62.5 l/s de la fuente hídrica Rio grande en las coordenadas X:1.369.616 Y: 1.051.557 en beneficio del predio **LA LEYENDA** identificado con matricula inmobiliaria N° 008-31687, ubicado en la comunal los mandarinos Km 4 del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de concesión de aguas superficiales citada y determinó que era procedente dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos;

- Solicitud formal, Folio 1.
- Formulario De solicitud de Concesión de Aguas superficiales par uso agrícola, Folio 2.
- Formulario De solicitud de Concesión de Aguas superficiales para uso de riego, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Agropecuaria La Leyenda S.A.S, Folios 4-11.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Andres Restrepo Castaño, Folio 12.
- Autorización otorgada a Karen Stefany Villada Vasquez, Folio 13.
- Fotocopia RUT, Folio 14.
- Fotocopia de Certificado de libertad y tradición, matricula inmobiliaria N° 008-31687, Folios 15-17.
- Fotocopia de escritura pública N° 557 del 26 de febrero de 2001, Folios 18-21.
- Documento de información de concesión, Folio 22.
- Caracterización de aguas, Folios 23-24.
- Documento de sistema de riego, Folio 25.
- Un (1) plano, Folio 26.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0465-2015	
Fecha:	21/10/2015	Hora: 09:21:07 Folios: 1

- Factura N° 0030013, Folio 28.
- Recibo de Caja N° 0003239, Folio 29.

Que la sociedad **AGROPECUARIA LA LEYENDA S.A.S** identificada con NIT N° 811023657-1, canceló la factura N° 0030013 con recibo de caja N° 0003239, el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$199.000) por concepto de visita técnica y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$258600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola en cantidad de 3 L/s de la fuente hídrica quebrada denominada Caño el Osito en las coordenadas X: 1051479 Y: 1368650, en beneficio del predio **LA LEYENDA** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-31687, ubicado en la comunal los mandarinos Km 4 del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGROPECUARIA LA LEYENDA S.A.S** identificada con NIT N° 811023657-1.

SEGUNDO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para riego en cantidad de 62.5 l/s de la fuente hídrica Rio grande en las coordenadas X:1.369.616 Y: 1.051.557 en beneficio del predio **LA LEYENDA** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-31687, ubicado en la comunal los mandarinos Km 4 del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGROPECUARIA LA LEYENDA S.A.S** identificada con NIT N° 811023657-1.

PARAGRAFO PRIMERO: KAREN STEFANY VILLADA identificada con cédula de ciudadanía N° 1040355478, actúa dentro del trámite ambiental



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0465-2015	
Fecha:	21/10/2015	Hora: 09:21:07 Folios: 1

como autorizada por parte de la Sociedad **AGROPECUARIA LA LEYENDA S.A.S** identificada con NIT N° 811023657-1, para adelantar el respectivo trámite ambiental.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO Declarar abierto el Expediente N° **200-165102-302/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

TERCERO. Requerir a la sociedad **AGROPECUARIA LA LEYENDA S.A.S** identificada con NIT N° 811023657-1, para que en el término de un mes, contado a partir de la firmeza de la presente decisión, cancele la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$497.300), correspondientes al valor del trámite de la concesión de aguas superficiales para riego.

CUARTO. Una vez se de cumplimiento a lo indicado en el artículo anterior, se enviarán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

QUINTO. Fijar los avisos de que trata el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

SEXTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEPTIMO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

OCTAVO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0465-2015	
Fecha:	Hora:	Folios:
21/10/2015	09:21:07	1

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>Erika Vélez Marín</i>	20 de octubre de 2015

Expediente 200-165102-302/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0465-2015 a la señora _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____